



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**RESOLUCION N° 300-2021-MDLM-GAF**

La Molina, 17 NOV. 2021

**VISTO:**

El Informe N° 804-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 16 de noviembre de 2021 de la Sub Gerencia de Logística, solicitando la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, para **incluir** el siguiente procedimiento de selección:

**INCLUIR:**

Descripción	Tipo Proceso	Valor Referencial	Fuentes Financiamiento
CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE INVERSIÓN: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) URBANIZACIÓN SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2532496.	LICITACIÓN PÚBLICA	S/ 2'691,158.00	Recursos Determinados

**Y, CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020-MDLM de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones" (PAC), establece que: El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 16-2021-MDLM-GAF de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el PAC 2021 de la entidad, el cual ha sido modificado en cuatro (04) oportunidades.

Que, con fecha 09 de noviembre de 2021, se emitió la Previsión Presupuestaria – PP N° 014-2021-GPPDI para convocar al procedimiento de selección para la contratación para la ejecución de obra de inversión: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) URBANIZACIÓN SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Unico de Inversiones (CUI) N° 253249, por el importe de S/ 2'691,158.00 (dos millones seiscientos noventa y un mil ciento cincuenta y ocho y 00/100 soles), con año de inicio y fin de la previsión 2022, suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Memorando N° 1139-2021-MDLM-GDU de fecha 11 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite los términos de referencia para la contratación para la ejecución de obra de inversión: “RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) URBANIZACIÓN SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Unico de Inversiones (CUI) N° 253249, cuyo valor referencial es de S/ 2'691,158.00 (dos millones seiscientos noventa y un mil cinco cincuenta y ocho y 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 6926-2021-MDLM-GAF de fecha 15 de noviembre de 2021, esta Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Logística se sirva elaborar el expediente de contratación correspondiente y continuar con el trámite administrativo respectivo.

Que, mediante Informe N° 804-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 16 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Logística solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, para incluir el procedimiento de selección señalado en el visto de la presente resolución.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del acotado Reglamento establece que *“La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que, *“(…) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad (…)”*.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6.1. dispone que, *“(…) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (…)”* y adicionalmente dentro del mismo cuerpo normativo ya expuesto en su numeral 7.6.2 precisa que, *“(…) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en portal web del SEACE (…)”*.

Que, luego de la revisión del PAC 2021 y sus modificatorias, se desprende que el procedimiento de selección señalado en el visto de la presente resolución, no se encuentra programado para el presente año.

Que, por lo antes expuesto, resulta atendible la solicitud contenida en el Informe N° 804-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 16 de noviembre de 2021 de la Sub Gerencia de Logística, para la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, para incluir el procedimiento de selección que allí se detalla.

Que, el inciso l) del Artículo 54° del ROF – Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o modificación, así como ejecutar y supervisar su ejecución”*.





Municipalidad de La Molina

Que, estando a los considerandos expuestos, así como a lo señalado en el último párrafo del Art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso l) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **décimo tercera** modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a efectos de **incluir** el siguiente procedimiento de selección:



**INCLUIR:**

Descripción	Tipo Proceso	Valor Referencial	Fuentes Financiamiento
CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE INVERSIÓN: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) URBANIZACIÓN SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2532496.	LICITACIÓN PÚBLICA	S/ 2'691,158.00	Recursos Determinados

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través de la página web, dentro del plazo referido en el artículo segundo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,**

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**  
  
**GUILLERMO MANUE OLAZABAL**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GNO/cam